

RESOLUCIÓN No.

2524

06 AGO 2026

"Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de una plaza vacante por necesidad del servicio."

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare es una entidad territorial certificada que tiene a su cargo la prestación del servicio público educativo en los 18 municipios no certificados en educación del Departamento de Casanare.

Que, la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros"* al respecto de las competencias que le asisten a los Departamentos en su artículo 6 determina lo siguiente:

"Artículo 6°. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias:

*6.2 Competencias frente a los municipios no certificados.
(...)*

6.2.1. Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley

6.2.2. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley"

6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción

Que, de conformidad con las competencias anteriormente señalada, corresponde a la Secretaría de Educación de Casanare administrar la planta de personal docente y adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio educativo.

Que, revisado el Sistema Humano® de administración de la planta docente, se verificó la existencia de una vacante definitiva correspondiente al cargo de DOCENTE DE AULA del

RESOLUCIÓN No.

2524

06 AGO 2026

"Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de una plaza vacante por necesidad del servicio."

700.15.15

área de PRIMARIA en la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALAN, sede Principal del Municipio de CHÁMEZA.

Que la citada vacante definitiva se originó como consecuencia de la aceptación de la renuncia presentada por la docente HERMENECIA CASTAÑEDA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.754.247, según Resolución No. 2305 del 11 de julio de 2026 *"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo"*.

Que, el día 24 de julio de 2026, a través de oficio, el Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALAN, sede Principal del Municipio de CHÁMEZA, manifestó ante este despacho lo siguiente: *"(...) Se solicita que sea nombrado un docente del área de informática y tecnología para bachillerato, en razón a que la institución educativa no cuenta con un docente con formación en esta área y se cuenta con catorce (14) horas asignación académica en el área de informática y tecnología en la sección de bachillerato"*.

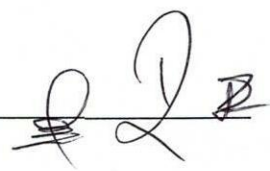
Que ante la solicitud presentada por el rector fue objeto de análisis por parte de la Secretaría de Educación de Casanare, teniendo en cuenta las necesidades actuales del servicio educativo, la organización de la planta de personal docente, la oferta académica de la institución educativa y la necesidad de garantizar una adecuada asignación en la prestación del servicio.

Que, la Secretaría de Educación de Casanare efectuó la revisión a la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare ante la necesidad existente en la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALÁN, sede Principal de Municipio de CHÁMEZA, determinando la pertinencia de modificar el área de desempeño correspondiente a la vacante definitiva existente.

Que la modificación solicitada responde a una necesidad objetiva del servicio educativo, toda vez que permite adecuar la planta de personal docente a los requerimientos académicos y organizacionales de la institución educativa, garantizando una asignación racional y eficiente de los recursos humanos.

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar el área de desempeño de la vacante definitiva correspondiente al empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, para que corresponda al área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, manteniendo la misma Institución Educativa JOSE ANTONIO GALÁN, sede Principal, del municipio de CHÁMEZA.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No.

2524

06 AGO 2026

"Por medio de la cual se modifica el área de desempeño de una plaza vacante por necesidad del servicio."

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Modificar el área de desempeño de la vacante existente en la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALAN, sede Principal del Municipio de CHÁMEZA, del área de PRIMARIA a TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Institución Educativa JOSE ANTONIO GALAN del Municipio de CHÁMEZA, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección Administrativa realizar los ajustes pertinentes en el Sistema Humano® con el que se administra la Planta de Personal de la entidad.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

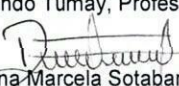
Dada en Yopal, a los

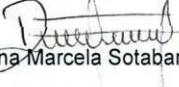
06 AGO 2026

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).


Proyectó: Diana Marcela Sotaban Alférez, Profesional Contratada